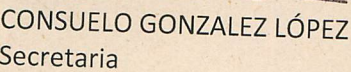




CONSTANCIA: Proviene de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira acción de tutela promovida por el señor JUAN CARLOS OCAMPO ARIAS (C.C. 18.592.384) a través de apoderado judicial en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, radicada bajo el número 66682 31 03 001 2018- 00194 00 y donde fueron vinculados el señor FERNANDO ALONSO OCAMPO ARIAS (sin C.C.) y el GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ D.C. (NIT. 899.999.082-3), en virtud a nulidad de lo actuado con excepción de los autos del 15 de junio de 2018 (Folios 13 a 14 y 18 a 19) y el material probatorio. Santa Rosa de Cabal Risaralda, Julio veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018).


CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA ROSA DE CABAL**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018)

AUTO:	Interlocutorio
PROCESO:	Acción de Tutela
ACCIONANTE:	JUAN CARLOS OCAMPO ARIAS (C.C. 18.592.384)
APODERADO DEL ACCIONANTE:	FELIPE JARAMILLO LONDOÑO (C.C. 10.136.432)
ACCIONADO:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL
VINCULADOS:	FERNANDO ALONSO OCAMPO ARIAS (Sin C.C.), EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – EEB (NIT. 899.999.082-3) y JULIAN ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ (C.C. 16.604.822)
RADICADO:	666 82 31 03 001 2018-000194-00

Estese a lo dispuesto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira, en providencia del 23 de julio del presente año.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Superior, se ordenará vincular a las presentes diligencias al Doctor JULIAN ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ en su calidad de Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad, teniendo en cuenta que como lo indica nuestro Superior, podría resultar afectado con la decisión que llegue a tomarse.

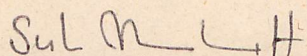
Asimismo, se dispondrá notificarle en debida forma la presente acción para lo cual, se ordenará correrle traslado de la presente por el término de tres (3) días

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. VINCULAR como parte en estas diligencias al Doctor JULIAN ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ en su calidad de Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
2. NOTIFICARLE la admisión de la presente Acción de Tutela, quien deberá, en el término de tres (3) días, pronunciarse sobre los hechos y peticiones de la misma.

Notifíquese,


SULI MIRANDA HERRERA
Juez

